

- Séptima. *Adjudicaciones.*
1. El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos de trabajo vendrá dado por la puntuación total obtenida según baremos de la base tercera.
2. En caso de empate en la puntuación total, se acudirá para dirimirlo al orden escalafonal del funcionario.

- Octava. *Carácter de los destinos adjudicados.*
1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios a los efectos previstos en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.
2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

- Novena. *Resolución y plazo posesorio.*
1. La presente convocatoria se resolverá por Resolución del ilustrísimo señor Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, por delegación del Secretario de Estado de Justicia, de forma coordinada con los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Galicia, de forma que se publiquen simultáneamente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de Galicia». En el supuesto de que dicha simultaneidad no fuera posible, los plazos se computarán a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».
2. La resolución expresará el puesto de origen de los interesados a quienes se les adjudique destino y su localidad, así como su situación administrativa si ésta es distinta a la de activo y el puesto adjudicado a cada funcionario con referencia al centro de trabajo y localidad.
3. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido se encontrará dentro del establecido en el artículo 55 del Regla-

- mento Orgánico, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, pero cuando tenga lugar dentro de la misma población deberá efectuarse en los ocho días naturales siguientes al cese.
4. El plazo para la toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».
5. Si la resolución comporta reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.
6. Si no se lograra la simultaneidad de publicación de la Resolución con el «Diario Oficial de Galicia», los plazos se computarán desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».
7. El cómputo de los plazos posesorios se iniciarán cuando finalicen los permisos o licencias que se encuentra disfrutando los funcionarios, salvo que por circunstancias excepcionales debidamente motivadas se suspenda o revoque el disfrute de los mismos.

- Décima. *Recursos.*
- Contra la presente convocatoria podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», previa comunicación a este centro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 20 de agosto de 1993).
- Santiago de Compostela, 26 de enero de 1998.—El Director general, José Antonio Álvarez Vidal.

ANEXO I

Descripción del puesto de trabajo						Dotación			Preferencias	
Comunidad Autónoma de Galicia	Código	RPT	Número de orden			Oficiales	Auxiliares	Agentes	Idioma	Informática
			Of.	Aux.	Ag.					
Servicio Común de Notificaciones y Embargos de Vigo (Pontevedra).	9252021236560	35	1	2		6	3		Sí	No
Adscripción Fiscalía de Monforte de Lemos (Lugo).	9251360127300	35		4			1		Sí	No

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

6143

RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 1998, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convocan a concurso de traslado plazas vacantes de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia.

Vacantes en la Administración puestos de trabajo de nueva creación de los Cuerpos Nacionales de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia dotados presupuestariamente, procede su convocatoria en concurso de traslado, de conformidad con lo establecido en los artículos 455 y 494 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el capítulo III del título IV del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero,

Por todo ello, la Consejería de Gobernación y Justicia ha dispuesto convocar concurso para la provisión de los puestos que se relacionan en anexo I con arreglo a las siguientes bases:

- Primera. *Puestos que se pueden solicitar.*
1. Podrán tomar parte en el presente concurso y solicitar las vacantes de puestos de trabajo de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia los funcionarios pertenecientes a dichos cuerpos, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos que no hubieran finalizado el período de suspensión, siempre que reúnan las condiciones para concursar según lo establecido en el artículo 57 del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero.
2. Podrán solicitar cualquiera de las plazas incluidas en el anexo I, siempre que reúnan los requisitos generales exigidos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dichas vacantes se identificarán por el código de centro de destino, relación de puestos de trabajo y número de orden del puesto de trabajo.
3. También se podrán solicitar los puestos que queden vacantes en las relaciones de puestos de trabajo de la Administración de Justicia como consecuencia de la resolución del presente concurso, que se incorporarán en concepto de resultas a las vacantes ofertadas, salvo que se pretendan amortizar ante modificación de la plantilla orgánica o reordenación de efectivos de un centro de trabajo, o que radiquen en Juzgados y Tribunales con sede en el País Vasco, al no convocar simultáneamente concurso de traslados a esta Comunidad Autónoma.
- Los puestos de trabajo tienen que identificarse por el código de centro de destino, relación de puestos de trabajo y número de orden de puesto de trabajo (nunca el número de orden de

convocatoria), precisándose todo ello para identificar el puesto solicitado. Con la sola solicitud de un puesto de trabajo de un órgano judicial se entienden pedidas todas las vacantes del cuerpo existentes en dicho órgano.

A fin de que los posibles solicitantes puedan ejercer el derecho que se les reconoce de solicitar las resultas producidas por la resolución del concurso, desde la fecha de publicación de esta Resolución y durante el período de presentación de solicitudes, se expondrán en los Servicios de Justicia de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, tableros de anuncios de las Gerencias Territoriales del Departamento, en el Servicio de Información del Ministerio de Justicia y en los Departamentos competentes de las Consejerías de otras Comunidades Autónomas con transferencia de funciones en materia de provisión de medios personales al servicio de la Administración de Justicia, la siguiente documentación que permita identificar y solicitar adecuadamente los puestos:

Relación de puestos de trabajo de la Administración de Justicia de la misma naturaleza que los convocados que pueden solicitarse con indicación del centro de destino, relación de puestos y número de orden de los puestos en cuestión.

Segunda. *Requisitos y condiciones de participación.*

1. Los funcionarios de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias ha transcurrido un año desde la toma de posesión en su actual puesto de trabajo definitivo [artículo 57.c) del Real Decreto 249/1996].

2. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional en los órganos que se oferten estarán obligados a participar en el presente concurso.

En caso de que no obtuvieran destino en concurso, se les atribuirá el desempeño provisional de un puesto correspondiente a su cuerpo.

3. Los funcionarios que se encuentren en las situaciones de excedencia voluntaria establecidas en el artículo 34 letras b) y c) del Real Decreto 249/1996 (excedencias por agrupación familiar y por interés particular), sólo podrán participar en el concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años, como mínimo, desde que fueron declarados en tal situación.

4. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos al amparo de lo dispuesto en el artículo 35 del Real Decreto 249/1996, sólo podrán concursar si ha transcurrido un año desde la toma de posesión del último destino definitivo.

5. Los excedentes forzosos, los suspensos definitivos que hubieran perdido su puesto de trabajo y los excedentes voluntarios del artículo 34.a) del Reglamento Orgánico aprobado por Real Decreto 249/1996, gozarán, por este orden, la primera vez que se anuncie a concurso vacantes del cuerpo en la misma localidad donde servían cuando se produjo su cese en el servicio activo, de derecho preferente para ocuparla. Para ejercer este derecho habrán de solicitar todas las vacantes que se ofertan en la localidad para la que se ejerce la preferencia.

6. No podrá adjudicarse a los funcionarios un puesto de trabajo correspondiente al mismo centro donde se hallan destinados con la excepción prevista en el artículo 52.c) del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, al regular la reordenación de efectivos.

Tercera. *Baremos.*

La valoración de méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se hará de acuerdo con el baremo establecido para valorar la antigüedad, el conocimiento de la lengua oficial propia de las Comunidades Autónomas, y los conocimientos informáticos en aquellas plazas en las que así se establezca.

1. Antigüedad: Por los servicios efectivos en el cuerpo se otorgará 1 punto por cada año completo de servicios, y computándose proporcionalmente los períodos inferiores (0,0027777 por día, estableciéndose los meses como de treinta días).

Cuarta. *Modelos y plazos de presentación de solicitudes.*

1. Los funcionarios destinados definitivamente en puestos de las relaciones de puestos de trabajo de los Cuerpos de Oficiales,

Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, así como los que se encuentren en situación de servicios especiales y excedentes por cuidado de hijos que tienen reservado su puesto de trabajo, radicados en la Comunidad Autónoma de Andalucía presentarán su solicitud ajustada a modelo V-1, publicado como anexo II de esta Resolución en el plazo de diez días naturales siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», dirigidas a la ilustrísima señora Directora general de Recursos Humanos y Medios Materiales, en el Registro de Entrada del Servicio de Justicia de la Junta de Andalucía que corresponda al Tribunal o Juzgado en que estuvieran destinados.

Los funcionarios destinados en Juzgados o Tribunales del País Vasco, Cataluña, Canarias, Comunidad Valenciana, Galicia y territorio nacional sin competencias transferidas, interesados en las plazas que se oferten en este concurso presentarán su solicitud al Departamento de Justicia de la Comunidad Autónoma de su actual destino.

2. Los funcionarios destinados en puestos de las relaciones de puestos de trabajo de otros Cuerpos de la Administración de Justicia o de otras Administraciones que se encuentren en excedencia del artículo 34, letra a), del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, en los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes, que deseen solicitar plazas ofertadas en el presente concurso en su calidad de Oficial, Auxiliar o Agente, utilizarán el modelo V-2 publicado como anexo II de esta Resolución en el plazo de diez días naturales siguientes al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» dirigida a la ilustrísima señora Directora general de Recursos Humanos y Medios Materiales, debiendo tener entrada en el Registro General de la Consejería de Gobernación y Justicia, plaza Nueva, 4 (41071 Sevilla).

3. El resto de solicitantes que deseen participar en el presente concurso, como los excedentes forzosos aunque tuvieren un destino provisional, los suspensos definitivos que hubieran perdido su puesto de trabajo, los participantes con destino provisional por haber reingresado al servicio activo, así como el resto de excedentes voluntarios por agrupación familiar o por interés particular, utilizarán el modelo V-3 publicado como anexo II de esta Resolución en el plazo de diez días naturales siguientes al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» dirigida a la ilustrísima señora Directora general de Recursos Humanos y Medios Materiales, debiendo tener entrada en el Registro General de la Consejería de Gobernación y Justicia, plaza Nueva, 4 (41071 Sevilla).

4. Las solicitudes podrán remitirse también en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las que se presenten en las oficinas de Correos se enviarán en cualquiera de las dos modalidades siguientes:

a) Por correo ordinario, en cuyo caso habrá de tener entrada en el Registro General de la Consejería de Gobernación y Justicia, Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, Ministerio de Justicia, Gerencias Territoriales o Departamento de Justicia de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas correspondientes, antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

b) Por correo certificado, en cuyo supuesto se presentarán en las oficinas de Correos en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser remitidas. Los participantes en el concurso deberán enviar la instancia que contenga el sello de la oficina de Correos, sin que pueda admitirse pasado el plazo de presentación de instancias aquella que no cumpla este requisito, aunque posteriormente se pudiera acreditar tal extremo.

5. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados de cualesquiera de las Administraciones Públicas.

6. La solicitud para tomar parte en este concurso será única para cada funcionario participante, aunque se soliciten plazas radicadas en el territorio de las Comunidades Autónomas de Cataluña, Andalucía, Canarias, Comunidad Valenciana y Galicia, que por tanto figuren en las convocatorias que simultáneamente a ésta se realicen por los Gobiernos Autónomos y se publiquen en los «Boletines Oficiales» de las Comunidades Autónomas respectivas.

Del mismo modo mediante una única instancia deberán optar por participar desde el cuerpo en que el funcionario se encuentre en activo, o reingresar al servicio activo en otro cuerpo del que formen parte como excedentes.

Al resultar irrenunciabiles los destinos obtenidos a instancia del funcionario, en caso de obtener destino el reingresado al servicio mediante concurso de traslado, quedará automáticamente en excedencia en el cuerpo en el que se encontraba en activo por lo que su destino actual se ofrecerá como plaza vacante en concepto de resultas.

7. La solicitud formulada será vinculante para el peticionario una vez transcurrido el periodo de presentación de instancias.

Quinta. *Peticiones condicionadas.*

Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para una misma provincia dos funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes podrán condicionar su petición al hecho de que ambos obtengan destino en la misma provincia, entendiéndose en caso contrario anuladas las peticiones condicionadas efectuadas por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

En caso de que no se aportara la fotocopia de la instancia del segundo concursante, se entenderá anulada la petición condicionada efectuada por ambos.

Los funcionarios que se acojan a esta base, deberán agrupar los puestos que condicionan en los primeros números de orden de preferencia de la solicitud, poniendo el resto de los no condicionados a continuación.

Sexta. *Tramitación.*

Una vez grabadas las solicitudes de participación en el presente concurso en el proceso informático, se efectuará la baremación en base a los datos que figuran en anexo III de esta convocatoria.

Este anexo III de cada participante se hará llegar a los solicitantes mediante envío a la sede del órgano de destino actual del funcionario o al domicilio del mismo si se encontrara en excedencia por interés particular, por cuidado de hijos o por agrupación familiar, a cuyo efecto habrá de hacerse constar en la solicitud el domicilio de notificación.

Los funcionarios interesados expresarán en el plazo de diez días su conformidad con los datos obrantes en el anexo III, o su disconformidad con alguno de ellos, solicitando su corrección, para lo cual deberán aportar en dicho plazo la prueba documental oportuna y fotocopia sellada de la instancia que presentaron en su día, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Una vez firmado el apartado correspondiente, será devuelto a las Unidades de Personal que procedieron a la grabación informática como prueba de conformidad o no con los datos obrantes en el citado anexo III.

La no devolución de dicho anexo III en el plazo establecido se entenderá como muestra de conformidad y aceptación de los datos contenidos en el mismo.

Séptima. *Adjudicaciones.*

1. El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos de trabajo vendrá dado por la puntuación total obtenida según baremos en la base tercera.

2. En caso de empate en la puntuación total, se acudirá para dirimirlo al orden escalafonal del funcionario.

Octava. *Carácter de los destinos adjudicados.*

1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios a los efectos previstos en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciabiles.

Novena. *Resolución y plazo posesorio.*

1. La presente convocatoria se resolverá por Resolución de la ilustrísima señora Directora general de Recursos Humanos y Medios Materiales, de forma coordinada con los órganos competentes de la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas de Cataluña, Canarias, Comunidad Valenciana y Galicia, de forma que se publiquen simultáneamente en el «Boletín Oficial del Estado» y en los boletines oficiales de las Comunidades Autónomas. En el supuesto de que dicha simultaneidad no fuera posible, los plazos se computarán a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

2. La Resolución expresará el puesto de origen de los interesados a quienes se les adjudique destino y su localidad, así como su situación administrativa si ésta es distinta a la de activo y el puesto adjudicado a cada funcionario con referencia del centro de trabajo y localidad.

3. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido se encontrará dentro del establecido en el artículo 55 del Reglamento Orgánico, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, pero cuando tenga lugar dentro de la misma población deberá efectuarse en los ocho días naturales siguientes al cese.

4. El plazo para la toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

5. Si la resolución comporta reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

6. Si no se lograra la simultaneidad de publicación de la Resolución con los boletines oficiales de las Comunidades Autónomas, los plazos se computarán desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

7. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que se encuentra disfrutando los funcionarios, salvo que por circunstancias excepcionales debidamente motivadas se suspenda o revoque el disfrute de los mismos.

Décima. *Recursos.*

Contra la presente convocatoria podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», previa comunicación a este centro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 20 de agosto de 1993).

Sevilla, 20 de febrero de 1998.—La Directora general, Ana Isabel Moreno Muela.

ANEXO I

Comunidad Autónoma de Andalucía

Descripción del puesto de trabajo						Dotación			Preferencias	
Denominación	Código	RPT	Número de orden			Oficiales	Auxiliares	Agentes	Idioma	Informática
			Of.	Aux.	Ag.					
Juzgado de Primera Instancia número 21 de Sevilla.	9312102141001	39	3	4	5	5	5	1	No	No
Juzgado de Primera Instancia número 22 de Sevilla.	9312102241001	39	3	4	5	5	5	1	No	No
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Jerez de la Frontera (Cádiz).	9312300711190	39	2	3	4	3	4	2	No	No

Descripción del puesto de trabajo						Dotación			Preferencias	
Denominación	Código	RPT	Número de orden			Oficiales	Auxiliares	Agentes	Idioma	Informática
			Of.	Aux.	Ag.					
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de El Puerto de Santa María (Cádiz).	9312300411260	39	3	4	5	2	3	2	No	No
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Torremolinos (Málaga).	9302300729991	39	3	4	5	3	4	2	No	No
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Alcalá de Guadaira (Sevilla).	9312300341020	39	3	4	5	2	4	2	No	No
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Dos Hermanas (Sevilla).	9312300441190	39	3	4	5	2	4	2	No	No
Adscripción Fiscalía de El Ejido (Almería).	9291360104511	39		1			1		No	No
Adscripción Fiscalía de Úbeda (Jaén).	9291360123860	39		4			1		No	No
Adscripción Fiscalía de Lora del Río (Sevilla).	9311360141275	39	3	4		1	1		No	No
Adscripción Fiscalía de Osuna (Sevilla).	9311360141340	39		4			2		No	No

[illegible]

[illegible]

- En _____ a _____ de _____ de 199 ____.

Firma:

DIRECCIÓN GENERAL O GERENCIA TERRITORIAL DE (1):

(1) Deberá especificarse la Dirección General o Gerencia Territorial que corresponda al destino actual y en caso de los excedentes voluntarios la de su domicilio.

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Y MEDIOS MATERIALES DE 20 DE FEBRERO DE 1998.

[illegible]

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Y MEDIOS MATERIALES DE 20 DE FEBRERO DE 1998

[illegible]

[illegible]

- de 199 .

Firma:

(Página 2 del Modelo V-3)

ANEXO III

GERENCIA

DON/A.

D.N.I.

[] - EXPRESA SU CONFORMIDAD CON LA GRABACIÓN DE SU SOLICITUD Y LOS DATOS A PARTIR DE LOS CUALES SE BAREMARÁN LAS PETICIONES DE LOS PUESTOS QUE SOLICITA.

[] - EXPRESA SU DISCONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES DATOS, A PARTIR DE LOS CUALES SE BAREMARÁN LAS PETICIONES DE LOS PUESTOS QUE SOLICITA Y/O CON LA GRABACIÓN DE SU SOLICITUD.
(MARCAR CON X EL PÁRRAFO QUE PROCEDA).

A) DATOS DE BAREMACIÓN. CONCEPTOS:

1. D.N.I.
2. TIPO DE SOLICITUD
3. APELLIDOS Y NOMBRE
4. CUERPO
5. CONDICIÓN BASE QUINTA
6. SITUACIÓN
7. ANTIGÜEDAD AA/MM/DD
8. FECHA DE RESOLUCIÓN
9. CÓDIGO DEL CENTRO DE DESTINO
10. R.P.T. - N.O.P.T.
11. EXCLUSIVAMENTE PARA CONCURSOS DE SECRETARÍAS DE PAZ:
a) TITULACIÓN:
b) PUESTO DESEMPEÑADO EN SECRETARÍA JUZGADO DE PAZ:
12. TÍTULOS / CURSOS

DEBE DECIR:

DICE:

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

B) PUESTOS SOLICITADOS:

DICE:

DEBE DECIR:

ORDEN	CENTRO DE	NUM.	COND.	ORDEN	CENTRO DE	NUM.	COND.	ORDEN	CENTRO DE	NUM.				
PREF.	DESTINO	RPT	ORD.	B. 5ª	PREF.	DESTINO	RPT	ORD.	B. 5ª	PREF.	DESTINO	RPT	ORD.	B. 5ª

INDICACIONES QUE SE CITAN

- 2.- TIPO DE SOLICITUD: 1 (solicitud Anexo V-1) 2 (solicitud Anexo V-2) 3 (solicitud Anexo V-3).
- 4.- CUERPO: Código correspondiente al Cuerpo en el que se encuentra en activo.
- 5.- CONDICIÓN BASE 5ª D.N.I.: Cuando proceda 1 / D.N.I. del funcionario con quien se condiciona.
- 6.- SITUACIÓN: Especificar el código de la que corresponda.
- 9.- CÓDIGO DEL CENTRO DE DESTINO: El que desempeña a la finalización del plazo de presentación de solicitudes con carácter de desempeño fijo o provisional. No el desempeñado en Comisión de Servicios.
- 11.b) PUESTO DESEMPEÑADO EN SECRETARÍA JUZGADO DE PAZ: Para el caso de Oficiales que estén desempeñando a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias una Secretaría de Juzgado de Paz, obtenida por concurso.

EN

(FIRMA DEL INTERESADO)

DE 1.99

DON/A

CARGO:

CERTIFICA: QUE LOS DATOS CUYA MODIFICACIÓN INTERESA EL SOLICITANTE Y QUE NO HAN SIDO TACHADOS POR ESTE CENTRO, SE CORRESPONDEN CON LOS OBRANTES EN EL MISMO, O POR LOS APORTADOS POR EL INTERESADO QUE HAN SIDO DEBIDAMENTE COMPROBADOS.

(FIRMA Y SELLO)

EN

A DE

DE 1.99